Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural Avda de Valhondo, s/n – Edificio III Milenio Módulo 4 - 2ª planta 06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 007042 Fax: 924 007021

Solicitud de Dictamen de Valoración de Documentos

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Título de la serie

Informes anuales de Consejeros de seguridad de empresas de transporte de mercancías peligrosas por carretera

Otras denominaciones de la serie (nombres no autorizados de la serie)

Informes anuales Consejeros de seguridad

Función administrativa

Informar, de manera obligada y mediante Real Decreto, sobre la operaciones de embalado, transporte, carga y descarga de transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril, o por vía navegable en territorio español en la que los Consejeros de Seguridad de dichas empresas deben enviar, en el primer trimestre del año, un informe anual del año anterior sobre dichas operaciones.

Código

2. ÁREA DE CONTEXTO				
Organismo productor	Unidad productora	Fecha inicial	Fecha final	
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Dirección General de Transporte. Servicio de Transporte	Dirección General de Transporte. Servicio de Transportes	2000		

Historia del organismo

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio estará integrada, bajo la superior dirección de su titular, por el siguiente conjunto de órganos directivos: 1. Secretaría General. 2. Dirección General de Agricultura y Ganadería. 3. Dirección General de Política Agraria Comunitaria. 4. Dirección General de Medio Ambiente. 5. Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio. 6. Dirección General de Administración Local. 7. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio 8. Dirección General de Transporte 9. Dirección General de Emergencias y Protección Civil

Corresponderá a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, la coordinación de la actuación de la Dirección General de Administración Local, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Transporte y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Además, llevará a cabo las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de desarrollo rural, siempre que no están específicamente atribuidas a otros órganos. Igualmente le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia de vías pecuarias así como el apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal. Las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo. Las asignadas a la Junta de Extremadura en materia de reforma y desarrollo agrario. También las derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos. Le corresponde asimismo a esta Dirección General la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma y la redacción, dirección y supervisión

de los estudios y planes que, orientados al aprovechamiento y mejora de suelos, sean propios de la actividad agropecuaria. El ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materia de caminos rurales así como la gestión y ejecución de programas destinados al mantenimiento y mejora de los mismos. Las medidas de asesoramiento a las explotaciones agrarias cofinanciadas por el FEADER.

Corresponderá a la Dirección General de Transporte la ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario, así como la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos. Le corresponderá asimismo la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte

Legislación específica de Extremadura	.,	·	····•	·•
Disposición	Fecha	Boletín	Arts.	Observaciones
Legislación general				
Disposición	Fecha	Boletín	Art.	Observaciones
Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. (no vigente)	20 de octubre de 1999	251		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=B0 E-A-1999-20640
Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. (vigente)	27 febrero de 2017	50	Capítu lo V	https://www.boe.es/c ario_boe/txt.php?id= BOE-A-2014-2110
Orden FOM/2924/2006, de 19 de septiembre, por la que se regula el contenido mínimo del informe anual para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable	26 de septiem bre de 2006	230		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=B0E-A-2006-16784

4. ÁREA DE CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Documentos que integran la unidad documental

Informe anual remitido por el Consejero de Seguridad

Trámite

- Envío del informe en formato impreso del Consejero de Seguridad de la empresa de transporte a la Dirección General de Transportes. El personal asignado introduce los datos en la app del Ministerio
- Presentación telemática del informe a través de la aplicación del Ministerio de Fomento (http://www.fomento.gob.es/informesconsejeros/)



 En caso de que el Consejero de Seguridad no envíe el informe, la Consejería actuaría de oficio pudiendo imponer una sanción, pero ese expediente no bajaría al Archivo (ni baja ninguno que se encuentre en ese caso) hasta que no sea resuelta jurídica y legalmente la cuestión. Con lo que la serie que se propone a la Comisión para su valoración son expedientes FINALIZADOS y SIN NINGÚN TIPO DE RECURSO ABIERTO

Fechas extremas (indicar lagunas cronológicas. Indicar si la serie está abierta o cerrada)
2000 Serie abierta
Ordenación
Cronológica
Soporte
Papel
Figure (indicar si hay dunlicados)

No existen duplicados. La documentación que se presenta, se introduce manualmente por parte del personal de la Consejería; por lo tanto, lo que existe en formato impreso en el Archivo se registra en la aplicación del Ministerio y podría ser extraída la información de esta aplicación en un momento dado

20 unidades de conservación

Acceso (incluir la normativa que regula el acceso).

- Acceso restringido
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura.
- Decreto 225/2014, de 14 de Octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Decreto 38/2012, de 16 de marzo, por el que se constituye el Archivo Central y se regula la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales

5. ÁREA DE RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

Series recopilatorias

Aplicación del Ministerio de Fomento (http://www.fomento.gob.es/informesconsejeros/).

Series antecedentes

Series complementarias

Certificados de Consejeros de Seguridad

6. ÁREA DE VALORACIÓN

Valor administrativo – Justificación (indicar si la serie se sigue utilizando por su productor)

Esta serie sí tiene valor administrativo, ya que justifica la realización de un acto administrativo, en este caso, el control de las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español por parte de la Administración Regional

Valor legal - Justificación

Esta serie no vincula a la posibilidad de interponer ningún recurso legal ni sirve de testimonio ante la ley

Valor fiscal - Justificación

Esta serie no tiene valor fiscal, ya que no es un documento que sirva de prueba para obligaciones tributarias ni es un documento económico. Tampoco sirve como justificante de operaciones y/o actividades económicas

Valor informativo - histórico

- A) Desde el punto de vista informativo refleja la actividad de la unidad
- B) Histórico: no es un documento susceptible de conservar y aunque podría servir para la realización de estadísticas sobre los movimientos de cargas y descargas de este tipo de mercancías en la Comunidad Autónoma, dichos datos podrían extraerse de la aplicación del Ministerio mencionada anteriormente (http://www.fomento.gob.es/informesconsejeros/)

7. ÁREA DE PROPUESTAS

Plazo de conservación en los archivos de oficina (¿durante cuánto tiempo debe ser conservada la documentación por la oficina productora?)

5 años si el informe recoge la existencia de algún siniestro

3 años si el informe no recoge la existencia de ningún siniestro

Plazo de conservación en el Archivo Central (¿durante cuánto tiempo debe conservar el Archivo Central la documentación de forma preventiva?)

Disposición final (¿ la documentación, una vez perdida su utilidad, debe ser? (marque una opción)		
	Debe ser conservada permanentemente	
Х	Debe ser eliminada	
Х	Es suficiente conservar una muestra	

Observaciones

Conservar una muestra de un expediente por año

8. ÁREA DE CONTROL

Nº de propuesta (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

Nº de entrada (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

Autoría (Nombre, apellidos, cargo, Archivo/Oficina de custodia de la documentación y firma)

Beatriz González Suárez, documentalista de GPEX

Autorización (Nombre, apellidos, Consejería/Organismo Autónomo, cargo y firma)

D. F. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Observaciones

Fecha

Enero 2019